



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N°81/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en que circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general, que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias, procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social, de fecha 12 de Diciembre de 2017, de Ema Martínez Vega, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$140.000; Informe Social, de fecha 06 de Diciembre de 2017, de Nury Rojo González, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$200.000; Informe Social, de fecha 27 de Diciembre de 2017, de Rossana Reyes Allendes, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social, de fecha 29 de Diciembre de 2017, de Wendy Huarina Maidana, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$180.000; Informe Social, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de Teresa Arroyo Huerta, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social, de fecha 28 de Diciembre de 2017, de Ambrosio Urrutia González, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social, de fecha 21 de Diciembre de 2017, de Venancio Welsch Ortiz, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social, de fecha 27 de Diciembre de 2017, de Pedro Torres Castillo, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$400.000; Informe Social, de fecha 29 de Diciembre de 2017, de Pamela Contreras Salgado, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$200.000; Memorando N°26/2018, de fecha 04 de Enero de 2018, de Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone esta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos)**, a doña **EMA MARTINEZ VEGA**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$200.000.- (**Doscientos mil pesos**), a doña **NURY ROJO GONZALEZ**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$150.000.- (**Ciento cincuenta mil pesos**), a doña **ROSSANA REYES ALLENDES**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

4.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$180.000.- (**Ciento ochenta mil pesos**), a doña **WENDY HUARINA MAIDANA**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

5.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$150.000.- (**Ciento cincuenta mil pesos**), a doña **TERESA ARROYO HUERTA**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

6.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$150.000.- (**Ciento cincuenta mil pesos**), a don **AMBROSIO URRUTIA GONZALEZ**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

7.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$150.000.- (**Ciento cincuenta mil pesos**), a don **VENANCIO WELSCH ORTIZ**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

8.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$400.000.- (**Cuatrocientos mil pesos**), a don **PEDRO TORRES CASTILLO**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de don **Pedro Torres Castillo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

9.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de \$200.000.- (**Doscientos mil pesos**), a doña **PAMELA CONTRERAS SALGADO**, [REDACTED] Gírese cheque a nombre de doña **Pamela Contreras Salgado** por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

10.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 114.03.04, de Ayudas Sociales.



11.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

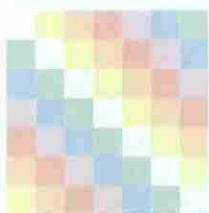
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
(S)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Archivo.